MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY / PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.S. Institucional N°	345/2024

Nivel de Entidad:	PODER EJECUTIVO	Fecha de Emisión: 02/07/2024	
Entidad:	**MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**		
Unidad Compradora (Código SICP): 1374 - UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA			
ID del Llamado:	**437.928**	Tipo de Procedimiento: VÍA DE LA EXCEPCIÓN	
Descripción del Llamado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MINNA - PLURIANUAL 2023-2024"			
Proveedor:	**GILCO PAR SRL**	**80009240-8**	Correspondiente a la Reparación del móvil: **NISSAN FRONTIER** **HFR 069**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
2.3	Muñequin	unidad	2	211.575	423.150
2.4	Mano de obra por cambio de Muñequin	evento	1	40.688	40.688
2.9	Bujes de parrilla superior	unidad	4	252.263	1.009.052
2.10	Mano de obra por cambio de Bujes de parrilla superior	evento	1	40.688	40.688
2.11	Bujes de parrilla inferior	unidad	4	309.225	1.236.900
2.12	Mano de obra por cambio de Bujes de parrilla inferior	evento	1	40.688	40.688
2.15	Ruleman de masa delantera	unidad	4	366.188	1.464.752
2.16	Mano de obra por cambio de Ruleman de masa delantera	evento	1	40.688	40.688
2.17	Reten	unidad	2	211.575	423.150
2.18	Mano de obra por cambio de Reten	evento	1	40.688	40.688
2.30	Guardapolvo de cremallera	unidad	2	113.925	227.850
2.31	Mano de obra por cambio de Guardapolvo de cremallera	evento	1	40.688	40.688
2.32	Repación de cremallera	evento	1	976.500	976.500
2.33	Rotulas inferior	unidad	2	455.700	911.400
2.34	Mano de obra por cambio de Rotulas inferior	evento	1	40.688	40.688
2.35	Rotulas superior	unidad	2	415.013	830.026
2.36	Mano de obra por cambio de Rotulas superior	evento	1	40.688	40.688
2.37	Bujes de barra dirección	unidad	2	256.331	512.662
2.38	Mano de obra por cambio de Bujes de barra dirección	evento	1	40.688	40.688
2.39	Bujes de barra estabilizadora	unidad	2	292.950	585.900
2.40	Mano de obra por cambio de Bujes de barra estabilizadora	evento	1	40.688	40.688
2.41	Amortiguadores delanteros	unidad	2	423.150	846.300
2.42	Mano de obra por cambio de Amortiguadores delanteros	evento	1	40.688	40.688
2.43	Bieleta de barra estabilizadora	unidad	2	235.988	471.976
2.44	Mano de obra por cambio de Bieleta de barra estabilizadora	evento	1	40.688	40.688
2.47	Precap	unidad	2	309.225	618.450
2.48	Mano de obra por cambio de Precap	evento	1	40.688	40.688
	Kilometraje de ingreso al taller : 308.753				
SON GUARANÍES:	**ONCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOCE.---**			**TOTAL**	**11.067.012**

Obs: Los ítems descriptos concuerdan con la lista de precios adjudicados conforme a la Cláusula N° 5 del Contrato N° 18/2023.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: La suscripción	Hasta: 31/05/2024

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula N° 7,1,2 del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula N° 7,1,2 del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO]	Porcentaje: No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 28 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Lic. Miguel Angel Gonzalez Zarza, Director Interino de Administración, Ministerio de la Niñez y la Adolescencia DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Lic. Miguel Angel Gonzalez Zarza, Director Interino de Administración y Finanzas, Ministerio de la Niñez y la Adolescencia DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Luis D. Lezcano C. Jefe Interino Dpto de Transporte MINNA ELABORADO POR	MARIO CIBILS Jefe de Taller Gilco Par S.R.L. 02/7/24 FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR